



## REPÚBLICA DE PANAMÁ

SCAFID:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO

## EL CONSEJO PROVINCIAL DE PANAMÁ

condición de Gerente Educativa y Representante Legal del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-729-478, actuando en su Entre los suscritos a saber, MILENA GÓMEZ CEDEÑO, mujer, de nacionalidad panameña, mayor nacionalidad panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-776artículo 27 de la Ley 71 de 2017, que en adelante se denominará el ITSE, por una parte y por la ESPECIALIZADO, debidamente facultada para este acto por lo dispuesto en el numeral 8 del conjunta se denominarán LAS PARTES han convenido suscribir el presente "CONVENIO MARCO en lo sucesivo se denominará EL CONSEJO PROVINCIAL DE PANAMÁ y quienes de manera 1999 actuando en su condición de PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PANAMÁ, que DE COOPERACIÓN ENTRE EL ITSE Y EL CONSEJO PROVINCIAL DE PANAMÁ" conforme a las consideraciones y acuerdos siguientes: CONSEJO PROVINCIAL DE PANAMÁ representado por SHEYLA GRAJALES, mujer, de

#### CONSIDERANDO

superior, autónomo, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, económica, financiera y patrimonio propio con derecho de administrarlo, con facultad de auto reglamentación y Que el ITSE fue creado mediante Ley N° 71 del 8 de noviembre de 2017, como un ente de educación el manejo de recursos presupuestarios.

para facilitar la inserción laboral. que demandan los sectores productivos, promoviendo programas de educación técnica pertinentes desarrollo social y económico del país, a través de la educación técnica superior del recurso humano Que el ITSE es una institución de educación superior, teniendo entre sus objetivos contribuir al

morales y cívicos cultural, tecnológico y ambiental, fomentando el ejercicio laboral enmarcado en valores éticos, Que el ITSE promueve una educación técnica integrada al desarrollo humano, social, científico,

República de Panamá. comunidad establecida en un distrito, reconocido de esta manera en la Constitución Política de la CONSEJO PROVINCIAL DE PANAMÁ, es la organización política y autónoma de ы

educación en los habitantes de los seis (6) distritos de la provincia de Panamá CONSEJO PROVINCIAL DE PANAMÁ tiene el compromiso de la promoción de

LAS PARTES han decidido celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación. en aras de procurar el mayor desarrollo de los fines y objetivos para los que fueron creadas

#### ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETO

principal objetivo establecer las relaciones de cooperación y entendimiento con el fin de apoyar la promoción y desarrollo del talento humano a través de la educación de ciclo corto, con miras a Con la firma de este convenio, el ITSE y EL CONSEJO PROVINCIAL DE PANAMÁ, tienen como realizar acciones y servicios de formación profesional basados en el desarrollo de los más altos



Orl





promover vínculos en una asociación de beneficio mutuo entre LAS PARTES estándares de calidad en los diversos campos tecnológicos, para estimular la cooperación y

## SEGUNDA: MODALIDADES DE COLABORACIÓN

siguientes modalidades de cooperación: Para lograr los objetivos propuestos, en este convenio, LAS PARTES, convienen desarrollar las

- Desarrollar proyectos sociales, talento humano. de investigación, capacitación e intercambio del
- 2 Realizar eventos de fortalecimiento socioeconómico mediante la organización de diferentes actividades (seminarios, congresos o conferencias).
- ω Realizar las acciones necesarias para la gestión de becas por parte de las Juntas Comunales de la Provincia de Panamá
- 4 especialización del recurso humano vinculado a los proyectos de interés común. desarrollar y gestionar las acciones de capacitación y actualización,
- ū ambas partes para propósitos académicos. Facilidades de uso a nivel nacional, de las instalaciones y equipos tecnológicos de
- 9 Información y publicaciones pertinentes a las áreas de interés común
- Otras que acuerden LAS PARTES.

#### TERCERA: EJECUCIÓN

integrarán como anexos al presente Convenio Marco de Cooperación, que requerirán del refrendo de 22 diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República y el Artículo 93 de la Ley 22 de de la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en el numeral 2 del Artículo LAS PARTES desarrollarán y formalizarán en forma conjunta Acuerdos Específicos, términos y condiciones de cada caso concreto y contemplarán entre otros aspectos, los siguientes: 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020. En dichos instrumentos se especificarán las características. 280 de la Constitución y el Artículo 11, numeral 2 de la Ley 32 de 1984 modificada por la Ley 351

- Definición y objetivos de los programas que se persiguen.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- ω especificando los aportes de cada entidad Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa,
- 4 para la ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto
- Ġ responsabilizarán por la ejecución del proyecto específico Designación por mutuo acuerdo de las instancias, una por cada parte, que se
- တ económica, logística y técnica. Definición de las acciones a realizar y las responsabilidades respectivas e n materia
- 7. Otros que se consideren necesarios por ambas partes.

fin de asegurar una cobertura satisfactoria y considerar la divulgación de las mismas por ambas Así mismo, LAS PARTES se comprometen a promover, difundir y comunicar dichas actividades, a entidades en sus respectivos sitios web o medios de los cuales dispongan para tales efectos.

### CUARTA: RELACIÓN LABORAL

la institución de origen sin perjuicio de su aceptación por la institución destino. para trasladarse por cualquier concepto, de una a otra institución, se realizará según las normas de normativa de la institución donde desarrollen sus actividades cotidianas. La selección de personas Las partes convienen que el personal relacionado con este Convenio quedará sometido a la









aquella que lo empleó, por ende, esta última asumirá su responsabilidad por este concepto acciones derivadas del presente Convenio Marco, se entenderá relacionado exclusivamente con Las partes convienen que el personal asignado por cada una de ellas para la realización de las

bajo el marco de este acuerdo e inclusive de realizarse la práctica profesional. CONSEJO PROVINCIAL DE PANAMÁ en el desarrollo de las actividades y proyectos en conjunto, El ITSE, sus colaboradores y estudiantes no tendrán vínculo laboral de ninguna especie con EL

# QUINTA: PRINCIPIO DE INTEGRIDAD DEL CONVENIO

Marco de Cooperación mediante la suscripción de acuerdos específicos, que formarán parte integrante de este Convenio términos específicos y las condiciones de cada actividad conjunta deberán ser acordados

general, todas las estipulaciones que se consideren relevantes para su realización responsables de la ejecución, condiciones, plazo de ejecución, obligaciones de las partes y, en Acuerdos Específicos deberán establecer la descripción de la actividad, las unidades

## **SEXTA: COMPROMISOS FINANCIEROS**

**LAS PARTES** se comprometen a mantener la disponibilidad presupuestaria requerida para el cumplimiento de los acuerdos o proyectos específicos de ejecución a discutir cualquier aspecto conexo con total responsabilidad y transparencia.

programa para su correcta ejecución; que en cada caso estarán sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República. presupuestarias, los costos operativos y gastos académicos suficientes, a fin de dotar a En la ejecución de cualquier proyecto o programa específico, en el marco de la ejecución del Convenio de Cooperación, LAS PARTES establecerá de sus respectivas partidas

## SÉPTIMA: COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR

carácter administrativo, el cual estará conformado por cuatro (4) personas: Se establece la conformación de un Comité Técnico Coordinador para todos los efectos, que en encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de

- 1. Dos (2) representantes del ITSE
- 2 Dos (2) representantes del CONSEJO PROVINCIAL DE PANAMÁ

Las funciones del Comité Técnico Coordinador serán las siguientes



- Elaborar y velar por la ejecución de los planes operativos dentro del desarrollo del convenio los cuales se elaborarán en las reuniones del Comité Técnico Coordinador.
- 2 y evaluar los planes operativos, dentro del desarrollo del convenio. Celebrar reuniones trimestrales o cuando las partes lo consideren necesario para proponer
- Ś supervisar el convenio. Presentar informes de avance de los planes operativos, a requerimiento del encargado de
- 4 beneficiarios del convenio. necesarios para la ejecución de los planes operativos en beneficio de las dos entidades y los gestionar la oportuna obtención de los recursos humanos y administrativos
- 5 Suscribir mediante actas las decisiones y los planes operativos acordados por este Comité
- elaborar y actualizar la matriz de riesgo y su forma de mitigarlo. Vigilar y verificar los riesgos que surjan durante la ejecución del Convenio, lo cual implica

personas que deleguen sus representantes legales de tiempo en tiempo. De no delegarse, las El seguimiento a la ejecución del Convenio Marco de Cooperación se encontrará a cargo de las comunicaciones se darán dirigidas a los suscriptores del presente Convenio



as 3





### **OCTAVA: ACUERDOS ESPECÍFICOS**

participación en cada una de las actividades a desarrollar. Estos acuerdos específicos detallarán contar con el correspondiente refrendo de la Contraloría General de la República emprenda en ocasión del presente CONVENIO, con la finalidad de precisar su respectiva LAS PARTES establecerán Acuerdos Específicos para cada proyecto, actividad o acción que para la ejecución de los proyectos o actividades a realizar, los cuales constarán de forma escrita los objetivos, la forma de cooperación, presupuesto, recurso humano, materiales y todo lo necesario las respectivas autorizaciones de los representantes legales de cada institución y deberán

similares con otras contrapartes nacionales o internacionales, sin responsabilidad alguna para LAS los firmantes, individual o colectivamente, celebren otros acuerdos para la ejecución de materias Igualmente, se deja constancia que la firma del presente CONVENIO no es impedimento para que

# NOVENA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

acuerdo y buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a reclamación, que pueda surgir en cuanto a la ejecución y cumplimiento de este convenio marco y/o sus anexos, o acuerdos específicos, las cuales serán resueltas de manera amigable, de común LAS PARTES acuerdan de buena fe resolver cualquier discrepancia, disputa, controversia o

República de Panamá El presente Convenio de Cooperación, se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la

## DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

así como toda publicación, que se efectúe con ocasión de las actividades que las partes desarrollen LAS PARTES manifiestan que la publicidad en cualquier medio o la promoción en un acto público, en el marco de este convenio, tendrá expresa mención de la participación de LAS PARTES

motivo de este convenio, regularán en los Acuerdos Específicos. Se reconocerá que los programas, material didáctico y cualquier otro producto intelectual creado por será de autoría de ambas instituciones. Los derechos de autoría, se

## **DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD**

LAS PARTES guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos en que se considere necesario

actividades amparadas por el presente instrumento, en sus tareas académicas Queda expresamente entendido que LAS PARTES podrán utilizar los resultados obtenidos en las

vigente sobre confidencialidad y Propiedad Intelectual (Derecho de Autor y Propiedad Industrial) realizadas bajo este convenio marco, estará a la disposición de ambas partes, sujeta a la normativa Salvo las disposiciones particulares sobre confidencialidad y derecho de autor que se estipulen en proyecto o acuerdo específico, toda la información resultante de actividades

libremente por el ITSE, con fines exclusivos de docencia y como material de apoyo en la formación ocasión del presente Convenio Marco de Cooperación, en cuya realización participen directamente estudiantes y profesionales vinculados a cada una de LAS PARTES, podrá ser utilizado documentos, publicaciones, patentes, videos y en general todo el material generado











considere conveniente, y en conjunto con el ITSE, para la publicación en congresos y revistas información para mejoras de sus procesos estudiantes. Por parte de EL CONSEJO PROVINCIAL DE PANAMÁ, y metodologías, para capacitar a su personal cuando se podrá utilizar la

### DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA

una vez hayan sido revisados los términos convencionales y sea suscrita por LAS PARTES parte de la Contraloría General de la República. De acordarse una prórroga, la misma se realizará El presente Convenio Marco tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del refrendo por

deberán ser igualmente refrendados por la Contraloría General de la República de Panamá Las prórrogas del presente Convenio, así como los acuerdos de ejecución que se deriven del mismo,

#### DÉCIMA TERCERA: CESIÓN

expresa y escrita de la otra parte. presente Convenio a terceros, ya sea una persona natural o jurídica, salvo autorización previa LAS PARTES no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del

### DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN

concertadas antes de la fecha de finalización propuesta aviso escrito a la contraparte, con treinta (30) días calendario de anticipación. La terminación de este Convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes, lo comunique mediante no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido

originales, en el idioma español del mismo tenor y validez, a los Para constancia se firma el presente Convenio Marco de Cooperación, en dos (2) ejemplares dos mil veintitrés (2023). (।५) días del mes de

POR EL

=

POR EL

CONSEJO PROVINCIAL DE PANAMÁ:

DRA: MILLENA GÓMEZ CEDEÑO Gerante Educativa TES TIGO DE HONOR: Presidente del Consejo Provincial de Panamá H.R. SHEYLA Z M M K M Z O < O O 6 OCT 2023

Jete de L

MARUSICH

Gobernadora de la Provincia de Panamá CARLA GARÇI

CONTRALORIA GENERAL DE Panamá REFRENDO: de LA REPÚBLICA DE PANAMA MAY 7071 del 2023